



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 368/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24, lit. f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: "Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad";

Que, con fecha 17 de enero de 2017, mediante oficio N° UTMACH-DADM-2017-0053-OF, el Ing. Samuel Valdiviezo Toledo, Director Administrativo, puso en consideración el Instructivo para el Funcionamiento, Movilización y presentación de los Grupos Artísticos de la Dirección de Cultura y Arte de la Universidad Técnica de Machala, el mismo que previo conocimiento del Consejo Universitario fuera traslado a Procuraduría General a fin de que emita su informe de pertinencia; informe que fue levantado con oficio N° UTMACH-PG-2017-267-OF de fecha 06 de junio de 2017, con algunas observaciones que debían corregirse en su texto en virtud de que el instructivo debe contener normas operativas.

Que, con fecha 06 de julio de 2017 y oficio N° UTMACH-DADM-2017-0537-OF, el Ing. Samuel Valdiviezo Toledo, Director Administrativo, traslada el Instructivo, con las correcciones solicitadas.

Que, con oficio N°UTMACH-PG-2017-348-OF, de fecha 13 de abril de 2017, la Abogada Ruth Moscoso Parra, Mgs. Procuradora General de la UTMACH, manifiesta que, habiendo revisado el contenido del Instructivo para el Funcionamiento, Movilización y Presentación de los Grupos Artísticos de la Dirección de Cultura y Arte de la Universidad Técnica de Machala, en las que se han asumido las correcciones planteadas, no existen observaciones que realizar en el ámbito de sus competencias, pudiendo proceder a la aprobación por el Consejo Universitario.

Que, una vez realizado el análisis de la propuesta de Instructivo, este órgano colegiado,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL INSTRUCTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO, MOVILIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS ARTÍSTICOS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONFORME EL TEXTO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Página 1 | 2



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 368/2017

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General de la UTMACH.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a Rectorado, Vicerrectorados Académico, Administrativo.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Administrativa.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Cultura y Arte UTMACH.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 25 de julio de 2017

Machala, 25 de julio de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	CAMBIO	RESPONSABLE
1	20170725	VERSION ORIGINAL	CONSEJO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

INSTRUCTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO, MOVILIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS ARTÍSTICOS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

PARA LA MOVILIZACIÓN Y PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS

- Solicitud al señor Rector o su delegado indicando día, hora, local, evento, persona responsable del evento, teléfono de contacto, dirección, con 8 días de anticipación, para usuarios externos.
- Para la salida de equipos, e instrumentos musicales de la institución deben estar detallados en una lista con la correspondiente autorización del titular de la Dirección de Cultura y Arte de la UTMACH que será entregada a los guardias de seguridad para su movilización.
- Es responsabilidad de los peticionarios brindar las garantías necesarias para la realización de la presentación en cuanto a movilización, transporte, equipos técnicos y de sonido de acuerdo a cada particularidad de los grupos, espacio físico adecuado para la presentación y para la preparación de los integrantes de los grupos.
- Cuando la presentación concluya en después de las 21h00 los peticionarios garantizarán el traslado y acercamiento a los domicilios de los integrantes del grupo.
- Los peticionarios deben confirmar la presentación con 48 horas de anticipación acercándose a las oficinas del DCA-UTMACH o comunicándose al teléfono 2931088.
- Los beneficiarios brindarán a los integrantes de los grupos y la delegación artística la atención debida en cuanto a hidratación y refrigerio. Siendo necesario que designen una persona responsable para que sirva de enlace entre los beneficiarios y los grupos artísticos, en el traslado al lugar del evento, así como de la atención requerida.
- Presentar formalmente una copia de la petición realizada a la autoridad competente.
- Los beneficiarios entregaran una certificación de presentación y de cumplimiento de las actividades del grupo o de los grupos artísticos.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

- Cada grupo realizará una sola presentación por día y no se realizarán en feriados ni fines de semana
- Las demás que disponga las autoridades o funcionarios de la UTMACH.

DE LA MOVILIZACIÓN

- El transporte dispuesto para la movilización de los grupos, debe estar con 30 minutos antes de la hora señalada para el traslado desde las instalaciones del DCA, calles 10 de Agosto y Marcel Laniado. De no cumplirse esta disposición los grupos no se movilizarán y por ende la presentación queda suspendida.
- El traslado de regreso, como máximo, una hora después de finalizado el evento, con las debidas directrices de acercar a cada integrante a sus domicilios. Por cualquier eventualidad en el momento de regreso de los grupos o grupo, si no existiera el transporte respectivo, los organizadores del evento proporcionarían los medios y/o recursos para el traslado de las agrupaciones artísticas.

Machala, Marzo 28 del 2016

Certifico: Que el presente instructivo ha sido discutido, analizado y aprobado en las sesiones de trabajo de la Dirección de Cultura y Arte, los días 16 y 22 de marzo del 2016.

.....

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General
Universidad Técnica de Machala

CERTIFICO:

Que, el presente Instructivo para el Funcionamiento, Movilización y Presentación de los Grupos Artísticos de la Dirección de Cultura y Arte de la Universidad Técnica de Machala fue aprobado por Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada en julio 25 de 2017 mediante Resolución No. 368/2017.

Machala, julio 25 de 2017.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General

Jessy